



1.3 La Organización de Estados Americanos.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional creada por los Estados del continente americano a fin de lograr un orden de paz y justicia, fomentar su solidaridad y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia (artículo 1 de la Carta de la OEA).¹

LA OEA es una organización regional del tipo al que hace mención el artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas y es considerada la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890.

La Carta de la OEA, máximo documento oficial de la organización, fue aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana que tuvo lugar en Bogotá a comienzos de 1948. La Carta fue reformada en 1967 en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria celebrada en Buenos Aires y en 1985 mediante el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito durante el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización. El Protocolo de Washington (1992) introdujo modificaciones adicionales que disponen que uno de los propósitos fundamentales de la OEA sea promover, mediante la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados miembros y ayudar a erradicar la pobreza extrema en el hemisferio. Asimismo mediante el Protocolo de Managua (1993), que entró en vigor en enero de 1996 con la ratificación de dos tercios de los Estados miembros, se estableció el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

Con el objeto de hacer efectivos los ideales en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la OEA ha establecido los siguientes propósitos esenciales (Artículo 2 de la Carta de la OEA):²

- a) Afianzar la paz y seguridad del Continente;
- b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros;
- d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;

¹ *Op. cit.*, t.2, pp. 613-652.

² *Op. cit.*, t.2, pp. 613-652.



- f)** Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
- g)** Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático; y
- h)** Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.